



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/41  
11 de marzo de 2011

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima tercera Reunión  
Montreal, 4 a 8 de abril de 2011

**PROPUESTA DE PROYECTO: MAURICIO**

Este documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de HCFC (primer tramo) Alemania

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES Mauricio

<b>I) TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Plan de gestión de la eliminación de HCFC (primer tramo)	Alemania (organismo principal)

<b>II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES</b>	Año: 2009	10,7 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

<b>III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)</b>								<b>Año: 2009</b>	
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Usos de laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-123					0,0				0,0
HCFC-124									
HCFC-141b					0,1				0,1
HCFC-142b									
HCFC-22					14,1				14,1

<b>IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)</b>			
Nivel básico 2009-2010:	Por determinar	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas del consumo:	10,2
<b>CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)</b>			
Ya aprobado:	0,0	Remanente:	0

<b>V) PLAN ADMINISTRATIVO</b>		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Alemania	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,9		3,0						0,5		5,4
	Financiación (\$EUA)	175 500	0	278 000	0					50 000		503 500

<b>VI) DATOS DE PROYECTO</b>			2011	2012	2013	2014	2015-2016	2017	2018-2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2030	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (estimado)			n.d.	n.d.	10,2	10,2	9,1	9,1	9,1	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	3,3	0,2	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n.d.	n.d.	10,2	10,2	9,1	9,1	6,6	5,1	4,0	3,0	2,0	1,0	0,2	0	
Costos de proyecto solicitados en principio (SEUA)	Alemania	Costos del proyecto	157 050			131 400		357 750		186 300			67 500			100 000	1 000 000
		Gastos de apoyo	18 846			15 768		42 930		22 356			8 100			12 000	120 000
Costos de proyecto totales solicitados en principio (SEUA)			157 050			131 400		357 750	0	186 300			67 500			100 000	1 000 000
Gastos de apoyo totales solicitados en principio (SEUA)			18 846			15 768		42 930	0	22 356			8 100			12 000	120 000
Fondos totales aprobados en principio (SEUA)			175 896			147 168		400 680	0	208 656			75 600			112 000	1 120 000

<b>VII) Solicitud de financiación para el primer tramo (2011)</b>		
Organismo	Fondos solicitados (\$ EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
Alemania	157 050	18 846

<b>Solicitud de financiación:</b>	Aprobación de la financiación para el primer tramo (2011) como se indica anteriormente
<b>Recomendación de la Secretaría:</b>	Para consideración individual

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Mauricio, el Gobierno de Alemania ha presentado a la 63ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de gestión de eliminación de HCFC con un costo total, conforme a la presentación original, de 1 427 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 166 970 \$EUA para la eliminación del 97,5 por ciento para 2025 y la eliminación del 100 por ciento para 2030. El plan de gestión de eliminación de HCFC será ejecutado exclusivamente por el Gobierno de Alemania. Se propone la financiación por única vez y una eliminación acelerada del consumo de HCFC para 2030.

2. Conforme a la presentación original, el Gobierno de Alemania solicita 225 500 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 29 315 \$EUA para el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC.

### **Antecedentes**

#### Reglamentos sobre las SAO

3. El Gobierno de Mauricio cuenta con un sistema legislativo, reglamentario y de cupos para controlar la importación y distribución de los HCFC dentro de su territorio. Los reglamentos sobre SAO vigentes controlan la importación de todos los CFC, halones, HCFC-22, R-502 y metilcloroformo y prohíben la importación de todos los equipos a base de CFC y aerosoles que utilizan CFC como propulsores, excepto los productos farmacéuticos.

4. El organismo principal a cargo de la ejecución, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con el Protocolo de Montreal, incluido el plan de gestión de eliminación de HCFC, es la dependencia nacional del ozono, que pertenece al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. También coordina actividades con organismos gubernamentales y las consultas con los interesados clave en cuanto a la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC.

#### Consumo de HCFC

5. El estudio realizado muestra que Mauricio usa fundamentalmente HCFC-22 en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (importado principalmente de China) y cantidades menores de HCFC-141b y HCFC-123. El país exportó el 21,8 por ciento y el 25,2 por ciento de la cantidad total de HCFC importados en 2008 y 2009 respectivamente. El consumo neto de HCFC aumentó de 123,4 toneladas métricas (Tm) (6,9 toneladas PAO) en 2008 a 193,9 Tm (10,7 toneladas PAO) en 2009 debido al desarrollo de instalaciones de infraestructura en el país.

6. El consumo de HCFC de 2010 en Mauricio se calculó usando una tasa de crecimiento del 10 por ciento respecto de su consumo de 2009, y alcanza un nivel de 213,3 Tm (11,7 toneladas PAO). La demanda pronosticada se basa en el crecimiento del sector de aire acondicionado y refrigeración. En el Cuadro 1 se presentan los datos de consumo de HCFC notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Cuadro 1: Consumo de HCFC desde 2006 hasta 2009

Año	Consumo de HCFC (toneladas PAO)				Consumo de HCFC (toneladas métricas)			
	Todos los HCFC	HCFC-22	HCFC-141b	HCFC-123	Todos los HCFC	HCFC-22	HCFC-141b	HCFC-123
2006	7,6	7,5	0,1	0	137,9	136,7	0,4	0,8
2007	8,6	8,5	0,1	0	156,6	155,6	0,7	0,3
2008	6,9	6,7	0,2	0	123,4	121,0	2,2	0,2
2009	10,7	10,6	0,1	0	193,9	192,1	1,4	0,4

### Distribución sectorial de los HCFC

7. Los HCFC se usan predominantemente para servicio y mantenimiento en los sectores de aire acondicionado doméstico y refrigeración comercial e industrial. Se ha calculado que la cantidad de HCFC-22 necesaria para el servicio y mantenimiento de los equipos es de 158 Tm, como se indica en el Cuadro 2. Aparentemente, parte de las importaciones de 2009 podrían ser para reservas. Se espera que el sector de aire acondicionado y refrigeración crezca entre el 10 por ciento y el 15 por ciento durante los años venideros, si no se lo controla. Los resultados del estudio sobre HCFC mostraron que había casi 350 000 unidades de acondicionadores de aire de tipo “split”, 30 enfriadores, 400 unidades gabinetes enfriadores, 340 congeladores y 400 cámaras frigoríficas en funcionamiento en 2009.

Cuadro 2: Distribución del HCFC-22 utilizado en sistemas de refrigeración

Sector	HCFC-22 (Tm)	HCFC-22 (toneladas PAO)	Distribución
Aire acondicionado doméstico	50	2,750	32%
Enfriadores	3	0,165	2%
Congeladores	10	0,550	6%
Cámaras frigoríficas	15	0,825	9%
Gabinetes enfriadores	10	0,550	6%
Procesamiento de alimentos	10	0,550	6%
Sobrestadía de buques	60	3,300	38%
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>8,690</b>	<b>100%</b>

8. El 38 por ciento de las necesidades anuales para servicio y mantenimiento se utiliza para sobrestadías de buques. Cuando se haya aprobado el plan de gestión de eliminación de HCFC, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno de Mauricio se comunicará con la Organización Marítima Internacional (OMI) acerca cómo abordar la eliminación de los HCFC utilizados para la sobrestadía de buques.

9. Los precios del HCFC-22 son relativamente bajos en comparación con los refrigerantes de alternativa, tales como HCFC-123, HCFC-408A, HCFC-409A, HFC-134a, HFC-404A y HFC-407A. Se usan cantidades insignificantes de R-408A y R409A. Debido a que el HCFC-22 es más barato que el resto de los refrigerantes de alternativa, se lo usa ampliamente para casi todos los requerimientos de servicio y mantenimiento.

10. Se ha capacitado y certificado a aproximadamente 7 instructores, 150 técnicos en refrigeración y 60 oficiales de aduana en Mauricio.

Cálculo del nivel básico estimado

11. El nivel básico estimado de HCFC para el cumplimiento se calculó como el promedio del consumo real de 2009 notificado con arreglo al Artículo 7, de 193,9 Tm (10,7 toneladas PAO) y el consumo estimado de 2010, de 213,3 Tm (11,7 toneladas PAO), basado en el 10 por ciento de crecimiento, por lo que el nivel básico estimado es de 203,6 Tm (11,2 toneladas PAO).

Estrategia de eliminación de los HCFC

12. El Gobierno de Mauricio declaró que el cambio climático es el reto más importante por enfrentar para proteger el medio ambiente. Además, el cambio climático es una prioridad para el gobierno, dado que Mauricio es una isla pequeña, expuesta a condiciones climáticas rigurosas. Mauricio ha demostrado su capacidad para adoptar medidas apropiadas para eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono con antelación a las fechas estipuladas para el cumplimiento, tal como fue el caso para los CFC, habiendo logrado el país la eliminación total con antelación al calendario del Protocolo de Montreal.

13. El Gobierno de Mauricio ha adoptado un enfoque de una sola etapa para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, como se indica en la Tabla 3.

Cuadro 3: Calendario de eliminación de HCFC propuesto

<b>Fecha</b>	<b>Objetivos del Protocolo de Montreal</b>	<b>Objetivos de reducción del plan de gestión de eliminación de HCFC</b>
Promedio de 2009-2010	Nivel básico	Nivel básico
1 de enero de 2013	Congelación en el nivel básico	Congelación en el nivel básico
1º enero de 2015	10 por ciento de reducción respecto del nivel básico	10 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2018		35 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2020	35 por ciento de reducción respecto del nivel básico	50 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2021		60 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2022		70 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2023		80 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2024		90 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2025	67,5 por ciento de reducción respecto del nivel básico	97,5 por ciento de reducción respecto del nivel básico
1º enero de 2030	2,5% de cola de servicio y mantenimiento hasta 2040 inclusive	100 por ciento de eliminación (al 1 de enero de 2030)

14. El Gobierno de Mauricio se propone alcanzar sus objetivos para el cumplimiento por medio de la ejecución de actividades tanto de inversión como ajenas a la inversión entre 2011 y 2025. Estas actividades incluyen sensibilización del público respecto a las sustancias que agotan la capa de ozono y el plan de gestión de eliminación de HCFC; fortalecimiento de la red de recuperación y reciclaje y

adquisición de 30 unidades de recuperación, 3 unidades de reciclaje y 50 cilindros; programas de capacitación para los instructores y técnicos en refrigeración sobre técnicas de retroadaptación y buenas prácticas en refrigeración; adquisición de los equipos necesarios para la capacitación (equipos y herramientas para retroadaptación); capacitación de oficiales de aduanas acerca de los cambios futuros en el marco jurídico que regiría la importación de SAO y equipos a base de SAO; revisión del programa de estudio de la capacitación de oficiales de aduanas; y la ejecución de un programa de incentivos para usuarios finales. El Gobierno también tiene previsto ejecutar un proyecto de demostración que consiste en la sustitución de los refrigeradores y enfriadores a base de HCFC existentes en un supermercado con refrigerante de dióxido de carbono. El plan de gestión de eliminación de HCFC considera que el dióxido de carbono es un refrigerante de bajo costo, de alta disponibilidad y no sujeto a restricciones. Asimismo, no es obligatorio recuperar, regenerar o reciclar el dióxido de carbono, lo que lo convierte en una solución atractiva.

#### Costo del plan de gestión de eliminación de HCFC

15. El costo total de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, tal como fue presentado, es de 1 427 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 166 970 \$EUA para lograr la eliminación completa de los HCFC para 2030. En el Cuadro 4 se presentan los fondos asignados a cada actividad en el plan de gestión de eliminación de HCFC.

Cuadro 4: Costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC (\$EUA)

<b>Título del proyecto</b>	<b>2011</b>	<b>2014</b>	<b>2017</b>	<b>2020</b>	<b>2023</b>	<b>Total</b>
Sensibilización y extensión	20 000	21 000	54 000	26 000	18 000	139 000
Recuperación y reciclaje	40 000	71 000	24 000			135 000
Capacitación de instructores	87 500		32 500			120 000
Capacitación de técnicos	31 000	53 000	68 000	24 000	14 000	190 000
Capacitación aduanera	17 000	35 500	30 500	15 000	12 000	110 000
Programa de incentivos		60 000	157 000	131 000	30 000	378 000
Proyecto de demostración para supermercado			200 000			200 000
Coordinación y gestión de proyecto	30 000	37 000	37 000	32 000	19 000	155 000
<b>TOTAL</b>	<b>225 500</b>	<b>277 500</b>	<b>603 000</b>	<b>228 000</b>	<b>93 000</b>	<b>1 427 000</b>

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

#### **OBSERVACIONES**

16. La Secretaría examinó el plan de gestión de eliminación de HCFC para Mauricio en el contexto de las directrices para la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 54/39), los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo convenidos en la 60ª Reunión (decisión 60/44), las decisiones subsiguientes sobre los planes de gestión de eliminación de HCFC adoptadas en la 62ª Reunión y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2011-2014.

Consumo de HCFC

17. La Secretaría señaló su preocupación respecto al aumento del consumo de HCFC del 55,6 por ciento entre 2008 y 2009. Alemania indicó que durante dicho período las instalaciones de infraestructura crecieron el 9 por ciento del producto interno bruto (PIB) y el turismo aumentó el 6 por ciento, produciendo un notable aumento en la importación de equipos a base de HCFC. Sin embargo, se ha calculado que el crecimiento del consumo de HCFC para 2010 será solamente del 10 por ciento.

Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

18. En el plan de gestión de eliminación de HCFC, se indicó un consumo de HCFC de 193,9 Tm en 2009, mientras que se calculó que la demanda para servicio y mantenimiento ascenderán a 158 Tm durante el mismo período. Se presupuso que alrededor del 50 por ciento de la diferencia entre el consumo y la demanda para servicio y mantenimiento en 2009 (18 Tm) se acumuló en reservas. Para el cálculo del punto de partida para las reducciones acumulativas de consumo de HCFC, la Secretaría y Alemania convinieron en excluir la cantidad de HCFC en reservas. En consecuencia, las cifras utilizadas fueron 176 Tm (2009) y 193,6 Tm (2010) para calcular el punto de partida para la reducción acumulativa de consumo de HCFC, con un valor resultante de 184,8 Tm (10,2 toneladas PAO).

Eliminación acelerada de los HCFC

19. La Secretaría evaluó la estrategia para la eliminación acelerada para Mauricio, y llamó a la atención de Alemania la decisión 60/15, en la que el Comité Ejecutivo decidió que los proyectos para la eliminación acelerada del consumo de HCFC se podrían considerar caso por caso para los países de bajo volumen de consumo que contaban con un sólido nivel de compromiso nacional para apoyar la eliminación acelerada.

20. La Secretaría era de la opinión de que el plan de gestión de eliminación de HCFC, conforme a lo presentado originalmente, no demostraba un fuerte compromiso nacional para lograr la eliminación con antelación al calendario del Protocolo de Montreal. En consecuencia, la Secretaría sugirió a Alemania que el país adoptase un enfoque por etapas en el que el Gobierno de Mauricio se comprometiera a reducir el nivel de consumo de HCFC el 35 por ciento para 2020. Se esperaba que durante la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, el Gobierno de Mauricio estaría en mejores condiciones para reconsiderar si proseguiría con la eliminación acelerada de los HCFC. Mientras tanto, el Gobierno podría, entre otras cosas y consultando con los principales interesados directos, llevar a cabo un análisis de costo/beneficios acerca de la introducción de equipos de refrigeración de alta eficiencia energética, examinar las tecnologías de alternativa en el sector de refrigeración, fortalecer el programa de estudios de las escuelas de capacitación para técnicos en refrigeración y oficiales de aduanas, y mejorar la capacidad técnica de los técnicos del país.

21. La propuesta de la Secretaría fue examinada por Alemania, que explicó que Mauricio ha probado su fuerte compromiso por medio de la pronta ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal. Mauricio es uno de los países que lideró el ajuste del Protocolo de Montreal en 2006-2007, y está liderando las negociaciones para el control de los HFC en el marco del Protocolo. El plan de gestión de eliminación de HCFC también guarda conformidad con el programa “Mauricio Isla Sostenible” del Gobierno, que es la política a largo plazo para convertir el país en una isla sostenible. Alemania también señaló que, debido a los retos que plantea el cambio climático, el Gobierno está ahora más comprometido que en 2000 a impulsar su desarrollo con alternativas favorables al medio ambiente. El país ha experimentado recientemente condiciones climáticas más rigurosas, tales como lluvias torrenciales, inviernos más fríos y períodos de finalización del verano más calurosos y sequías graves. El Gobierno de

Mauricio declaró que los retos relacionados con el cambio climático son una prioridad para el país. Ha desarrollado estrategias y planes para promover una economía “verde” y el desarrollo sostenible para llegar a ser una isla sostenible. Además, los interesados directos han demostrado su voluntad de colaborar plenamente en el proceso. Según Alemania, el compromiso de todos los interesados directos ha sido clave para eliminar los CFC de manera anticipada exitosamente. En el marco del plan de gestión de eliminación de HCFC, el Gobierno de Mauricio propone una reducción del 50 por ciento para 2020, con una reducción del 97,5 por ciento para 2025 y la eliminación completa para 2030, con 10 años de antelación al calendario (véase el Cuadro 3 *supra*). El Gobierno de Mauricio ha demostrado por cierto un fuerte compromiso de desalentar la importación de acondicionadores a base de HCFC.

#### Cuestiones técnicas y relativas a los costos

22. La Secretaría consideró en qué medida los sistemas de refrigerantes a base de dióxido de carbono se podrían instalar en los supermercados, y cuál podría ser el beneficio del programa de retroadaptación. Alemania explicó que la estrategia del gobierno es promover los refrigerantes naturales, tales como el dióxido de carbono y los hidrocarburos, en los supermercados. El Gobierno de Mauricio considera que, para el año 2025, casi todos los equipos de refrigeración de los supermercados (que se calcula que ascienden a 100 unidades), se habrán convertido a refrigerantes naturales. Se espera que los incentivos tales como la desgravación fiscal alentarán a los propietarios de supermercados a invertir en tecnologías favorables al medio ambiente. Alemania también indicó que la retroadaptación serviría en parte para demostrar tecnologías con refrigerantes naturales en los sectores tanto de refrigeración comercial como de aire acondicionado. Se calculó que el impacto directo del programa de incentivos sería de 2 a 5 TM de HCFC-22 eliminadas.

23. Conforme a la decisión 60/44 y el punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC para el sector de servicio y mantenimiento, de 184,8 Tm (conforme al cálculo que figura en el párrafo 18), el nivel de financiación revisado hasta 2030 inclusive es de 1 000 000 \$EUA más gastos de apoyo para la eliminación completa de los HCFC en Mauricio.

Cuadro 5: Nivel revisado de financiación para la eliminación completa (\$EUA)

<b>Título del proyecto</b>	<b>Alemania</b>
Sensibilización y extensión	25 000
Recuperación y reciclaje	94 000
Capacitación de instructores	85 000
Capacitación de técnicos	120 000
Capacitación aduanera	90 000
Programa de incentivos	261 000
Proyecto de demostración para supermercado	200 000
Coordinación y gestión de proyecto	125 000
<b>TOTAL</b>	<b>1 000 000</b>

#### Impacto en el clima

24. Las actividades de asistencia técnica propuestas en el plan de gestión de eliminación de HCFC, que incluyen la introducción de mejores prácticas de servicio y mantenimiento y la aplicación de controles a la importación de HCFC, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado para el servicio y



mantenimiento de refrigeración. Cada kilogramo (kg) de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración genera un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente ahorradas. Un cálculo estimativo preliminar del impacto en el clima, calculado por Mauricio en su plan de gestión de eliminación de HCFC, indica que no se emitirían a la atmósfera 44 330 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente si los equipos a base de HCFC se convierten a refrigerante de dióxido de carbono. Esta cifra es más alta el posible impacto en el clima del plan de gestión de eliminación de HCFC indicado en los planes administrativos para 2011-2014, de 17 917 toneladas CO<sub>2</sub> equivalente.

25. Actualmente no se dispone de un pronóstico más preciso del impacto en el clima de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento. Dicho impacto podría determinarse por medio de una evaluación de los informes de ejecución, por ejemplo, comparando los niveles de refrigerantes utilizados anualmente desde el inicio de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, las cantidades notificadas de refrigerantes que se están recuperando y reciclando, la cantidad de técnicos capacitados y los equipos a base de HCFC-22 que se están retroadaptando.

### **Cofinanciación**

26. En respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, el Gobierno de Mauricio ha comprometido 1 577 500 \$EUA para la ejecución de las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC. El desglose de la contribución del gobierno se presenta en el Cuadro 6:

**Cuadro 6: Contribución del gobierno para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC**

<b>Descripción</b>	<b>Cofinanciación del gobierno</b>
Políticas de eliminación de HCFC	10 000
Sensibilización y extensión	43 500
Recuperación y reciclaje	2 000
Capacitación de instructores	50 000
Capacitación de técnicos	30 000
Capacitación aduanera	20 000
Programa de incentivos	1 002 000
Proyecto de demostración para supermercado	350 000
Coordinación y gestión de proyecto	70 000
<b>Total</b>	<b>1 577 500</b>

### **Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2011-2014**

27. El nivel de financiación revisado hasta 2030 inclusive es de 1 000 000 \$EUA más gastos de apoyo para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC. El valor total solicitado para el período 2011-2014, de 323 064 \$EUA incluidos gastos de apoyo, se encuentra dentro del monto total indicado en el plan administrativo para el período.

28. Sobre la base del nivel básico de consumo de HCFC estimado en el sector de servicio y mantenimiento, de 184.8 Tm, la asignación para Mauricio hasta la eliminación prevista para 2020 debería

ser de 350 000 \$EUA conforme a la decisión 60/44. El tonelaje indicado en el plan administrativo es de 11,1 toneladas PAO.

#### Proyecto de acuerdo

29. El Anexo I del presente documento contiene un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Mauricio y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC.

#### **RECOMENDACIÓN**

30. El plan de gestión de eliminación de HCFC para Mauricio se presenta para consideración individual. El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Si aprueba, en principio, el plan de gestión de eliminación de HCFC para Mauricio para el período desde 2011 hasta 2030, por el monto de 1 000 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 120 000 \$EUA para el Gobierno de Alemania, en la inteligencia de que esta sería la financiación total ofrecida por el Fondo Multilateral para lograr la eliminación completa de los HCFC antes del 1 de enero de 2030.
- b) Tomar nota de que en la 63ª reunión el Gobierno de Mauricio convino en establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC el nivel básico estimado de 10,2 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo pronosticado para 2009, de 176 Tm (9,7 toneladas PAO) y el consumo estimado para 2010, de 193,6 Tm (10,6 toneladas PAO);
- c) Si aprueba el proyecto Acuerdo entre el Gobierno de Mauricio y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, tal como se presenta en el Anexo I del presente documento;
- d) Pedir a la Secretaría del Fondo que, una vez que se conozcan los datos básicos, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo para incluir las cifras para el consumo máximo permitido, y que notifique al Comité Ejecutivo el cambio resultante en los niveles de consumo máximo permitido y todo posible impacto conexo en el nivel de financiación admisible, haciéndose los ajustes que fuesen necesarios cuando se presente el tramo siguiente; y
- e) Si aprueba el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC para Mauricio, y el plan de ejecución correspondiente, por el monto de 175 896 \$EUA, que comprende 157 050 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 18 846 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

## Anexo I

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE MAURICIO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HIDROCLOROFUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Mauricio (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,2 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2025 y 0 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, en la inteligencia de que esta cifra se revisará una sola vez en 2011, cuando se establezca el nivel de consumo de referencia para el cumplimiento a partir de los datos presentados con arreglo al Artículo 7, y se ajustará la financiación en consecuencia, conforme a la Decisión 60/44.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (consumo total máximo permitido de consumo de sustancias del Grupo I del Anexo C: el objetivo) como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País aceptará la verificación independiente, por ser encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente, del logro de los límites de consumo de las sustancias como figura en la fila 1.2 del apéndice 2- A (“Objetivos y Financiación”) de este Acuerdo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado informes de ejecución de tramo en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior, que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente, y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución del tramo, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades del plan de ejecución de tramo anterior, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la eliminación gradual y eliminación total de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A de la manera más ágil posible. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en un Plan de ejecución de tramo y ser aprobadas por el Comité Ejecutivo como se describe en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente Acuerdo. Las reasignaciones que no sean no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el Informe de ejecución del tramo. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Alemania acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, facilitar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios indicados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4-A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.



## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	10,1
HCFC-141b	C	I	0,1

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2013	2014	2015	2017	2020	2023	2025	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)		10,2	10,2	9,1	9,1	6,6	6,6	3,3	0,2	n/a
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)		10,2	10,2	9,1	9,1	5,1	2	0,2	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, Gobierno de Alemania, (\$EUA)	157 050		131 400		357 750	186 300	67 500		100 000	1 000 000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	18 846		15 768		42 930	22 356	8 100		12 000	120 000
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	157 050		131 400		357 750	186 300	67 500		100 000	1 000 000
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$EUA)	18 846		15 768		42 930	22 356	8 100		12 000	120 000
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	175 896		147 168		400 680	208 656	75 600		112 000	1 120 000
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)										10,1
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)										0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)										0
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)										0,1
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)										0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)										0

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la última reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de

este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.

- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en una base de datos. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, los datos deberán presentarse en línea. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturaré la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*. Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el País y el organismo de ejecución principal así lo desearan; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. De conformidad con el plan de gestión de eliminación definitiva, la Dependencia Nacional del Ozono se encargó de la supervisión de las actividades de dicho plan con la asistencia de Alemania. La Dependencia seguirá supervisando de manera similar las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC. Si fuese necesaria asistencia especial para la supervisión, podría contratarse a un consultor cualificado para llevar a cabo esta tarea. Hay varias personas que trabajan en la oficina del ozono de Mauricio y, por ende, la Dependencia Nacional del Ozono confía en que el país podrá llevar a cabo las actividades de supervisión que exige el plan de gestión de eliminación de HCFC.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se pueden especificar con más detalle en el documento de proyecto, pero incluyen por lo menos las siguientes:



- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el Plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo, asegurándose de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- f) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- g) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- h) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el organismo de ejecución cooperante, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- i) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- j) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

-----